



**Corporación
de Estudios
Tecnológicos
del Norte del Valle**


**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO, SISTEMAS ELECTRÓNICOS
DE ADMINISTRACIÓN CON O SIN NICOTINA Y
OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

2024
Julio


Proceso: Talento Humano

Cartago, Valle del Cauca

 <p>Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle</p>	TALENTO HUMANO SG-SST	Versión: 2
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 2024-07-29
		Página 2 de 7

CONTENIDO


1. NORMATIVIDAD	3
2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN CON O SIN NICOTINA Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	4
2.1. PROHIBICIONES.....	4
2.2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	5
2.3. CUMPLIMIENTO.....	6

 <p>Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle</p>	TALENTO HUMANO SG-SST POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión: 2
		Fecha: 2024-07-29
		Página 3 de 7

1. NORMATIVIDAD

La presente política de prevención de consumo de alcohol, tabaco, sistemas electrónicos de administración con o sin nicotina y otras sustancias psicoactivas (SPA), está basada en la normatividad nacional legal vigente sobre el tema.

Ámbito	Norma	Descripción
Nacional	Código Sustantivo del Trabajo (CST)	Artículo 60, establece medidas para proteger la integridad física y moral de los trabajadores y especialmente en el numeral 2° estableció como una de las prohibiciones para los trabajadores el “presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes”
Nacional	Resolución 1956 del 30 de mayo de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
Nacional	Ley 1335 del 21 de julio de 2009	por medio de la cual se dictan las disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
Nacional	Decreto 120 del 21 de enero de 2010	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
Nacional	Circular 0038 de 2010	Por medio de la cual se indican determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.
Nacional	Ley 1566 del 31 de julio de 2012	por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.
Nacional	Ley 1696 del 19 de diciembre 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
Nacional	Decreto 1072 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Nacional	Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Nacional	Ley 2354 del 9 de mayo de 2024	Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
Interno	Reglamento Interno de Trabajo (RIT)	Es el conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en la prestación del servicio. Del mismo modo, contiene las obligaciones que tendrán tanto los trabajadores, el empleador, dentro de la relación laboral. (Art. 104 del CST)

 <p>Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle</p>	TALENTO HUMANO SG-SST POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión: 2
		Fecha: 2024-07-29
		Página 4 de 7

2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN CON O SIN NICOTINA Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

De acuerdo con lo anterior, la **Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle**, consciente de los efectos negativos de las sustancias psicoactivas en la salud y el rendimiento laboral, se compromete a asegurar ambientes de trabajo saludables y seguros para todos sus integrantes. Esto se logrará mediante la implementación de políticas que promuevan la prevención del consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados¹, alcohol y otras sustancias psicoactivas², alineadas con la responsabilidad hacia la salud pública y el bienestar integral de la comunidad laboral y sus familias. El objetivo primordial de la Corporación de Estudios es proteger la salud y el bienestar de todos sus colaboradores, manteniendo un entorno laboral libre de sustancias psicoactivas que puedan afectar negativamente su desempeño y seguridad.

ALCANCE: La política se aplica a todas las personas que ingresen y/o permanezcan dentro de las instalaciones de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, incluyendo personal de planta, contratistas, subcontratistas, proveedores directos e indirectos, estudiantes y visitantes.


Comprometida con este fin, la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle establece las siguientes prohibiciones:

2.1. PROHIBICIONES

- Queda estrictamente prohibido a todos los empleados de la **Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle** presentarse en el lugar de trabajo bajo la influencia de alcohol, estupefacientes, o sustancias psicotrópicas que alteren el funcionamiento adecuado del desempeño laboral y representen riesgos para la seguridad personal y la integridad institucional.
- Está estrictamente prohibida la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones de la institución o durante actividades laborales fuera de la oficina.
- Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la **Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle** considerando que fumar afecta el estado de ánimo, la concentración y representa un riesgo para la salud del fumador, así como

¹ Se entenderá como "cigarrillos productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros. **Fuente: Ley 2354 de 2024**

² Sustancias Psicoactivas comprenden las bebidas embriagantes, drogas alucinógenas, químicas no controladas o que creen dependencia.

 <p>Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle</p>	TALENTO HUMANO SG-SST	Versión: 2
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 2024-07-29
		Página 5 de 7


para las personas a su alrededor, el medio ambiente y la infraestructura física de la institución debido a su potencial riesgo como fuente de incendios.

- Está estrictamente prohibido el uso indebido de medicamentos recetados, así como la posesión, distribución o venta de drogas no recetadas, sustancias alucinógenas, enervantes y bebidas alcohólicas durante el trabajo, dentro de las instalaciones o al operar vehículos o maquinas.
- Queda prohibido el uso de cualquier sustancia que ponga en riesgo la seguridad personal o la de otros empleados durante la ejecución normal de las labores.
- Se prohíbe fumar en las siguientes circunstancias:
 - a) Dentro de instalaciones fijas como oficinas, bodegas, laboratorios y salas de conferencias.
 - b) Durante reuniones o asambleas laborales convocadas por la institución o terceros interesados.
 - c) Únicamente se permite fumar durante el tiempo designado para el almuerzo y fuera de las instalaciones de la Corporación. No se permite a los empleados ausentarse de sus puestos de trabajo durante la jornada laboral para fumar.

2.2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Dentro de los compromisos de la **Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle** se encuentra:


- Promover actividades de sensibilización y de capacitación en la prevención del consumo de alcohol, tabaco, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin suministro de nicotina (SSSN), o cualquier tipo de sustancia psicoactiva (SPA), socializando la presente política para el conocimiento de todo el personal.
- Divulgar a todos los trabajadores, los efectos físicos, sociales, económicos y psicológicos que produce el consumo de alcohol, tabaco, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin suministro de nicotina (SSSN), o cualquier tipo de sustancia psicoactiva (SPA) y el impacto que genera a nivel laboral, familiar y social.
- Diseñar e implementar medidas preventivas mediante acciones y estrategias para la promoción y fortalecimiento de los factores protectores en los trabajadores en el sitio de trabajo y fuera del trabajo.
- Control y seguimiento a los trabajadores que por prescripción médica utilizan medicamentos controlados bajo prescripción médica, como ansiolíticos, antidepresivos, anticonvulsivos, analgésicos fuertes u otros similares. Con el fin de establecer las medidas preventivas adecuadas.

 <p>Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle</p>	TALENTO HUMANO SG-SST	Versión: 2
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 2024-07-29
		Página 6 de 7

- Las acciones se enfocarán en promover el trabajo en equipo, relaciones fundamentadas en el respeto mutuo, reducción del estigma y auto discriminación, gestión emocional, reconocimiento y manejo de jerarquías, claridad en los roles y la ejecución de tareas, así como la promoción del tiempo en familia. Es importante abordar el reconocimiento y manejo del estrés, así como las condiciones laborales que afectan de manera dispar a las mujeres, eliminando expectativas de género y cualquier justificación para la violencia

2.3. CUMPLIMIENTO

- La **Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle** se reserva el derecho de realizar pruebas de detección de consumo de drogas y alcohol en todos sus lugares de trabajo, así como de convocar a terceros para llevarlas a cabo, en situaciones que involucren a empleados, contratistas o terceros, donde se sospeche consumo de sustancias ilícitas o alcohol, y que puedan afectar la seguridad laboral y la salud de los colaboradores.
- Los directivos de la institución se comprometen a implementar programas que faciliten la divulgación, promoción y garantía del cumplimiento de esta política.
- La infracción de esta política, así como la negativa a someterse a inspecciones o pruebas, se considera una falta grave. En consecuencia, la institución puede aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con los procedimientos existentes en la Institución, incluida la terminación del contrato de trabajo por causa justificada, según corresponda.
- Se exigirá el cumplimiento de esta política tanto a contratistas como a visitantes cuando sea necesario. Para ello, se les informará sobre su contenido y se requerirá a los contratistas que la apliquen de manera obligatoria a todo el personal a su cargo durante la ejecución de los contratos celebrados con la Corporación de Estudios.
- Esta política será comunicada de manera efectiva a través de los canales oficiales de la institución y será de conocimiento público para todos los miembros de la comunidad institucional.
- Si un trabajador está utilizando medicamentos controlados bajo prescripción médica, como ansiolíticos, antidepresivos, anticonvulsivos, analgésicos fuertes u otros similares, debe informar de manera inmediata al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se implementen las medidas preventivas adecuadas.
- **Esta política forma parte integral del Reglamento Interno de Trabajo y del contrato laboral.** Los trabajadores manifiestan haber leído, comprendido y aceptado íntegramente su contenido. Además, declaran bajo juramento que no

 <p>Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle</p>	TALENTO HUMANO SG-SST	Versión: 2
		Fecha: 2024-07-29
		Página 7 de 7
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		

sufren de alcoholismo, drogadicción, enfermedad infectocontagiosa, ni son consumidores habituales de sustancias alucinógenas o drogas enervantes.

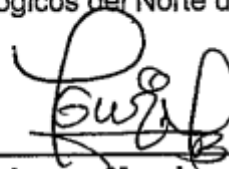
2.4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Esta política será revisada y actualizada periódicamente para asegurar su conformidad con las leyes colombianas y su relevancia con respecto a los estándares de la institución. Los cambios o actualizaciones serán comunicados de manera oportuna a todos los interesados.

Esta política entra en vigencia de manera inmediata y su cumplimiento es obligatorio para todos los integrantes de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle.



Leonardo Villamil Gamba
Rector y Representante Legal



Leidy Yohanna Mondragón
Coordinadora de Talento Humano y
Responsable el SG-SST

Fecha de entrada en vigencia: 29 de julio de 2024